

AYUNTAMIENTO DE LA INMORTAL GERONA, AÑO DE 1939.

=====

EXPEDIENTE. Nº 174.

=====

Instruido con arreglo a lo dispuesto en la Orden Ministerial de fecha 13 de Marzo de 1939 sobre depuración de funcionarios de la Administración y para dar cumplimiento a la Ley de 10 de Febrero del mismo año, correspondiente al funcionario adscrito a la Brigada de Obras y Diversos Don. JOSE PUJOLAR CAMPASOL.

Consta de 10 folios.

EL INSTRUCTOR.

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER.

TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL.

EL SECRETARIO.

AGENTE DE INVESTIGACION Y

VIGILANCIA.

DON JUAN MARCOS GOMEZ.



24 OCT. 1939



ALCALDIA DE LA INMORTAL GERONA

Núm. 123

EXCMO. SR.:

Como resultado de lo actuado por el Instructor que suscribe, en el cargo de Juez de los expedientes de depuración del personal y funcionarios municipales para el que fué designado por la Comisión Gestora de ese Excmo. Ayuntamiento de su digna Presidencia, en sesión de fecha 17 de mayo último y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 5.º de la Ley de 10 de febrero y 4.º de la Orden Ministerial de 12 de marzo del año en curso, adjunto tengo el honor de remitir a V. E. el expediente instruído a D. **JOSE PUJOLAR CAMPASOL.**-----
por el que, **y por considerar suficientemente**
comprobada su conducta,-----

se formula propuesta de **admisión sin imposición**
de sanción.-----

El aparecer la fecha de principio de actuación en 6 de julio y teniendo la designación para el cargo la de 27 de mayo, ha obedecido a esperar de los Jefes del que suscribe la debida autorización para poder actuar como tal instructor.

Dios salve a España y guarde a V. E. muchos años.

Gerona 24 de Octubre. de 1939

Año de la Victoria
El Juez Instructor,



Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Inmortal Gerona.

Ciudad

1939/174
24 OCT. 1939

1

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER, TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL retirado, Jefe del subsector del S.I.P.M. de Gerona, nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta capital en fecha veintisiete de mayo ultimo, Juez Instructor para la depuracion de los funcionarios de dicha Corporacion.

C E R T I F I C O : Que habiendo sido propuesto y nombrado por el Excmo. Ayuntamiento en fecha cinco, Secretario para dicha depuracion, el agente del cuerpo de Investigacion y Vigilancia D. JUAN MARCOS GOMEZ. Asi lo mando y firmo S.S. ante mi Secretario de que doy fe.

P R O M E T I E N D O : Cumplir bien y fielmente los deberes de su cargo.

Y para que conste firma la presente conmigo en Gerona a -- S.E.I.S de julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.



Salvador Campillo Ballester

Juan Marcos Gomez

PROVIDENCIA . En Gerona a doce de julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijase atentos oficios al Primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil, al Delegado Provincial de Informacion de F.E.T. y de las J.O.N.S. y al Comisario Jefe de la Comisaria de Investigacion y Vigilancia, solicitando de los mismos expidan el oportuno informe, acerca de la conducta, actuacion y antecedentes politicos del funcionario D. JOSE PUJOLAR CAMPASOL. Asi lo mando y firmo S.S. ante mi Secretario de que doy fe.

Campillo

Juan Marcos Gomez

DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado por S.s. Doy fe.

Juan Marcos Gomez

PROVIDENCIA : En Gerona a veintiocho de julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijase oficio citacion al funcionario D. Jose Pujolar Campasol, para que comparezca a ratificarse en lo expuesto en la declaracion jurada que tiene presentada. Asi lo mando y firmo S.S. ante mi Secretario de que doy fe.

PROVIDENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se expidió el oficio citacion indicado. Doy fe.

PROVIDENCIA: En Gerona a veinticinco de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios a los Señores D. MIGUEL ENSESA OLIVERAS y D. JOSE BECH BASSO, citados por el expedientado JOSE PUJOLAR CAMPASOL, como testigos en su declaracion jurada para que declaren acerca de los antecedentes del mismo. Asi lo mandó y firmó S. S. ante mi Secretario de que doy Fé.

DILIGENCIA: Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado por S. S. en la misma. Doy Fé.

PROVIDENCIA: En Gerona a veinticuatro de Octubre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Habiendose practicado cuantas diligencias se han considerado necesarias para esclarecer la conducta, actuacion y antecedentes politicos del funcionario D. JOSE PUJOLAR CAMPASOL, se da por concluso este expediente y se formula la correspondiente pro



AYUNTAMIENTO DE GERONA

Depuración de funcionarios municipales

DECLARACION JURADA

(con sujeción a la Orden de 12 de marzo de 1939, dictada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, para la depuración de funcionarios municipales)

Expediente núm. 174

José Pujolar Campasol (nombre y apellidos) hijo de **José y Rosa**
natural de **Gerona** de **37** años de edad, de estado **casado**
vecino de **Gerona** con domicilio en **Calle Fontanillas nº8**
de profesión **Peón** y destinado en (dependencia municipal) **Brigada Municipal Obras**
Juro por Dios y declaro por mi honor, que las contestaciones que se hacen al interrogatorio y que a continuación se insertan son conformes a la realidad

INTERROGATORIO

- 1.— Fecha y forma de ingreso al servicio del Ayuntamiento **1 agosto 1929 - Nombramiento.**
- 2.— Cuerpo o servicio a que pertenece **peón brigada obras.**
- 3.— Categoría administrativa
- 4.— Situación en que se encuentra y destino que desempeñaba el día 18 de julio de 1936.
La misma de peón que desempeñaba antes.

- 5.— Si prestó su adhesión al Movimiento Nacional, en que fecha y forma lo efectuó.

Presté adhesión al Movimiento Nacional el 12 de febrero de este año presentándome en la Frontera de Irún.

- 6.— Si prestó su adhesión al Gobierno marxista, o alguno de los autónomos que de él dependían o a las Autoridades rojas, con anterioridad o posterioridad al 18 de julio, en que fecha y en que circunstancias, especificando si lo hizo en forma espontánea o en virtud de alguna coacción

No

- 7.— Servicios prestados desde el 18 de julio de 1936, indicando especialmente los destinos, tanto en su Cuerpo o Servicio como en otros, y los ascensos que hubieren obtenido, especificando los que lo hubieran sido por rigurosa antigüedad.

Los de mi clase, e sean de peón de la brigada.

8.—Servicios prestados en favor del Movimiento Nacional.

Ninguno.

9.—Sueldos, haberes o cualquier otra clase de emolumentos percibidos desde de la iniciación del Movimiento y concepto por el que se le acreditaban.

5570 pesetas anuales desde el mes de agosto de 1938.

10.—Partidos políticos y entidades sindicales a que ha estado afiliado, indicando la fecha de la afiliación, y, en su caso, del cese, cotizaciones voluntarias o forzosas en favor del partido, entidades sindicales o Gobierno que haya realizado, incluyendo en ellas las hechas a favor del Socorro Rojo Internacional, Amigos de Rusia y entidades análogas aunque no tuviesen carácter de partido político.

No pertenecía ningún partido político y forzosamente a la U.G.T. desde el 30 de julio de 1936.

11.—Si pertenece o ha pertenecido a la masonería, grado que en ella hubiera alcanzado y cargos que hubiera ejercido.

No

12.—Testigos que puedan corroborar la veracidad de sus afirmaciones con domicilios y documentos de prueba que pueda presentar o señalar.

D. Miguel Ensasa, calle Fontanillas nº 7 y Sr. Beech, calle Fontanillas nº 2

Y para que conste y surta sus debidos efectos firmo la presente en **Gerona** a **26** de **mayo** de 1939.—Año de la Victoria.

(Firma y rúbrica del funcionario)

José Pujolá

Recibido el

RATIFICACIÓN.-- En Gerona a Treinta y uno de Julio.

mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

Ante el Sr. Juez instructor y de mí el Secretario, comparece el que dijo llamarse D. JOSE PUJOLAR

CAMPASOL., natural de Gerona

, de profesión Empleado ,

vecino de Gerona , de 37.

años, de estado Casado., con domicilio en

Gerona calle Fontenillas

núm. 8. El Sr. Juez le recibió juramento de ser

veraz, y exhibido que le fué en relación jurada

de fecha veintiseis de Mayo.

de mil novecientos treinta y nueve, después de examinarla, dijo: que se afirma y ratifica en su contenido, siendo de su puño y letra la firma que la suscribe.



Salvador Campasol

José Pujolar

Juan Marcos

DECLARACIÓN DE
D. MIGUEL ENSESA OLIVERAS.

En Gerona a veintinueve de
Septiembre. de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. MIGUEL ENSE-
sa oliveras., natural de San Martí
de Llémana (Gerona), de 56 años, de estado
Casado, de profesión Mecánico
vecino de Gerona, con domici-
lio en la calle Fontanillas
núm. 7-12-32., a quien el Sr. Juez re-

cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-
nientemente, declara: Que conoce hace muchos años
al funcionario de la Brigada de Obras D. JOSE PUJO-
LAR CAMPASOL, y con anterioridad al Glorioso Movi-
miento Nacional, ignora su ideología política, así
como si se halla afiliado a algún partido político
o sindical, persona de orden, de buena conducta y moral
moralidad.

Que durante la dominación marxista en esta Ciu-
dad, dicho funcionario se ha mantenido al margen de
toda política limitándose a cumplir con su deber.

Que no tiene mas que decir, que lo dicho es la
verdad, en la que se afirma y ratifica y leída por
sí mismo esta su declaración, la encuentra conforme
y firma con el Sr. Juez Instructor y conmigo Secre-
tario de que doy Fé.



[Handwritten signature]

Miguel Encasa

José María

REPUBLICA ESPAÑOLA
Y DE LAS I. O. N. A.
DELEGACIÓN PROVINCIAL
INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN
GERONA

En cumplimiento de lo inter-
sado por V. en su escrito n.
de fecha 12 de julio de 1939

DECLARACIÓN DE
D. JOSE BECH BASSO.

En Gerona a Veintinueve de
Septiembre de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. JOSE BECH
BASSO., natural de Gualta.
(Gerona), de 58 años, de estado
Casado, de profesión Guarnicionero
vecino de Gerona, con domici-
lio en la calle Fontanillas
núm. 4 (bajos), a quien el Sr. Juez re-
cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-

nientemente, declara: Que conoce hace muchos años
al funcionario de la Brigada de Obras D. JOSE PUJO-
LAR CAMPASOL, y con anterioridad al Glorioso Mov-
imiento Nacional, ignora su ideología política así
como si se hallaba afiliado a algun partido político
o sindical, persona de orden, de buena conducta y mo-
ralidad.

Que durante la dominación marxista en esta Ciu-
dad, dicho funcionario se ha mantenido al margen
de toda política limitandose a cumplir con su deber.

Que no tiene mas que decir, que lo dicho es la
verdad, en la que se afirma y ratifica y leida por si-
mismo esta su declaración, la encuentra conforme y
firma con el Sr. Juez Instructor y conmigo Secretario
de que doy Fé.



[Signature]

Jose Bech Basso

Juan M. Arce



FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

DELEGACIÓN PROVINCIAL
DE
INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN
DE
GERONA

N.º 5.886

En cumplimiento de lo interesado por V. S. en su escrito n.º 191 de fecha 12 de Julio, me complazco en consignar al respaldo informe político-social de JOSE PUJOLAR CAMPASOL, vecino de Gerona. De la Brigada de Obras y diversos.

Dios salve a España y guarde a V. S. muchos años.

Gerona 29 de Agosto de 1939

Año de la Victoria.

El Delegado Provincial,

M. Mercaderes López

SALUDO A FRANCO
ARRIBA ESPAÑA
VIVA ESPAÑA

Sr. Juez Instructor de expedientes para la Depuración de Funcionarios Municipales.

GERONA

INFORME DE REFERENCIA

JOSE PUJOLAR CAMPASOL

No se le conoce filiación político-sindical,
ni antes ni durante el G.M.N.

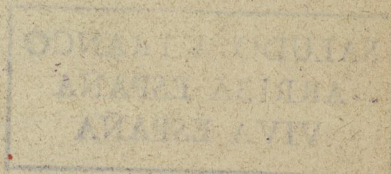
Observó buena conducta.



El Delegado Provincial

Modesto Reverendo López

FIRMADO
Modesto Reverendo López





En contestación a su escrito número 174 de fecha 12 del pasado mes de Julio en el que interesa informes relativos a la actuación, conducta y demas antecedentes en relación al Glorioso Movimiento Nacional de D. JOSE PUJOLAR COM-PASOL, empleado de la Brigada de obras y diversos, tengo el honor de participar a V. que de las gestiones practicadas por fuerza de esta Comandancia resulta que se sindicó despues del Movimiento a la UGT. no desempeñado ningun cargo en dicha sindical.

En cuanto a su actuación no ha tenido ninguna, se dedico solo a su trabajo hasta que fué movi-lizado forzoso por su reemplazo siendo persona de buena conducta y antecedentes por lo que se le considera afecto a la Nueva Es-paña.

Dios guarde a V. muchos años
Gerona 9 de Septiembre de 1939
Año de la Victoria
El Primer Jefe.



[Handwritten signature]

Sr. Juez encargado de la Depuración de Funcionarios del Ayuntamiento de

GERONA



8

Jefatura del Servicio Nacional de Seguridad

COMISARÍA DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA

GERONA

R. de salida núm. 3995

Contestando a su escrito nº 166, fecha 12 del pasado Julio, participo que el Peón de la Brigada de Obras y diversos del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, JOSE PUJOLAR COMPASOL, de 37 años, casado, hijo de José y Rosa, natural y domiciliado en esta Capital en calle Fontanilla núm. 8.-1ª, es persona de buena conducta moral, pública y privada.

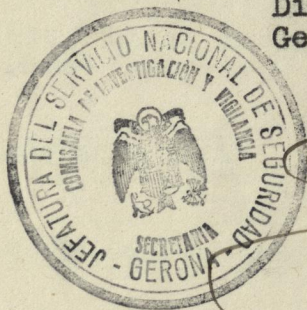
Durante la dominación roja, se afilió a la U.G.T. sin que desempeñara cargo alguno dentro de dicha organización. En junio de 1.938 fué movilizado su reemplazo, siendo incorporado a un Batallón de Fortificaciones, con el que actuó en diversos frentes, desconociéndose las actividades que en los mismos haya podido tener. Al iniciar la retirada el ejército rojo, ante el avance de las Fuerzas Nacionales, el mencionado pasó a Francia, efectuando seguidamente su incorporación a la España Nacional, por la Frontera de Irún, siendo llevado a un campo de concentración.

Dios guarde a V. muchos años.

Gerona a 20 de Octubre de 1.939.

(Año de la Victoria)

EL COMISARIO-JEFE,



Jaime Sales

Sr. Juez Instructor de la Depuración de Funcionarios Municipales.

PLAZA.

2

P U B L I C A D O

EXCMO. SEÑOR.

DON JUAN MARCOS GOMEZ, Secretario del Juzgado Instructor de Depuración de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

CERTIFICO: Que desde el día diez y nueve de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria, fecha en que se publicaron en el Boletín Oficial de la provincia y en el periódico local «El Pirineo» unos edictos invitando al vecindario para que aportara datos y noticias de la actuación, favorable o adversa, en lo que afecta al Glorioso Movimiento Nacional, de las personas sujetas a esta depuración, no se ha presentado escrito ni manifestación alguna que haga referencia al funcionario a que estas diligencias se refieren.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, libro la presente en Gerona a treinta de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria.



Juan Marcos

10

P U E S T A.

EXCMO. SEÑOR.

Visto el anterior expediente de depuración, instruido al funcionario de ese Excmo. Ayuntamiento D. JOSE PUJOLAR CAMPASOL, con destino en la Sección de Obras y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52. de la Ley de 10 de Febrero y 42. de la Orden Ministerial de 12 de Marzo, ambos del año en curso, fijando normas para la depuración de los funcionarios, el Instructor que suscribe tiene el honor de elevar a V. E. la siguiente propuesta.

Deduciéndose de los informes unidos al expediente, de la Comandancia de la Guardia Civil, Comisaría de Investigación y Vigilancia y de la Delegación Provincial de Información de F. E. T. y de las J. O. N. S., que D. JOSE PUJOLAR CAMPASOL, es persona afecta a nuestro Glorioso Movimiento Nacional, así como ser cierta la declaración jurada suscrita por el expedientado.

No desvirtuándose dichos informes por las declaraciones juradas de los Señores D. MIGUEL ENSESA OLIVERAS y D. JOSE BECH BASSO.

Por lo expuesto, es opinión del Instructor, procede se admita al servicio activo, al funcionario de la Brigada de Obras D. JOSE PUJOLAR CAMPASOL, sin imposición de sanción alguna.

V. E. no obstante resolverá.

Dios salve a España y guarde a V. E. muchos años.

Gerona a 24 de Octubre de 1939.

AÑO DE LA VICTORIA.

EL JUEZ INSTRUCTOR.



A handwritten signature in black ink, appearing to read "J. Campasol", written over a circular stamp.

24 OCT. 1939